

TEMUCO, 08 AGO. 2019

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2003 (17/06/2019) que asignó estacionamientos reservados a la Asociación de Magistrados del Poder Judicial, Región Malleco Cautín.

2.- El correo electrónico de fecha 17.06.2019 de la Sección Rentas y Patentes que hace presente que no se consignó el RUT de la Asociación a la que se asigna estacionamientos, por lo que no es posible girar los derechos por ocupación.

3.- Que la Asociación de Magistrados no acreditó la posesión de Rol Único Tributario.

4.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° 2003/2019 que asigna estacionamientos reservados a la Asociación de Magistrados del Poder Judicial, por no haber acreditado la posesión de Rol Único Tributario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WJB/crh

cc. *Dirección de Tránsito.

*Depto. Rentas y Patentes

*Of. Partes.